

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

22 OCT. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00248 - 00

Para todos los efectos procesales consiguientes, deberá tenerse en cuenta que no se adosó el documento por el cual celebraron la transacción aludida.

No obstante lo anterior, considerando que la parte demandante afirma que se realizó una transacción respecto de la devolución del bien litigioso y pago de los cánones de arrendamiento, por haberse cumplido con el objeto del proceso, el juzgado, RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso.
2. Sin condena en costas para las partes.
- 3.- Oportunamente archívese el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVAN MESA MACIAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
25 OCT 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	